



BASES DE LAS BECAS PARA OPOSITORES DE LA AGE

PROCESOS GESTIONADOS POR EL INAP



REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- No incurrir en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No estar disfrutando de otras ayudas o subvenciones para el mismo objeto, ya provengan de entes públicos o privados.
- Reunir los requisitos exigidos en la última convocatoria de acceso al Cuerpo o Escala de que se trate, de entre los señalados en la correspondiente convocatoria de becas que se deriven de la presente orden.
- Estudiar la oposición bajo la dirección de un centro especializado, o de uno o varios preparadores o preparadoras.

Se considerará centro especializado aquel que se dedique públicamente a la preparación de las oposiciones a las que se dirigen estas becas, y preparadores, a quienes dirijan el proceso de preparación, no sean familiares directos en primer grado, por consanguinidad ni afinidad de la persona solicitante, y sean miembros de los Cuerpos o Escalas señalados en la correspondiente convocatoria de becas, o bien profesionales cuya trayectoria profesional les haga solventes para llevar a cabo esta actividad.



CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Menor nivel de renta familiar.
- Superación de ejercicios en las dos últimas convocatorias de los procesos selectivos de referencia, en la forma que se determine en cada convocatoria.
- Situación acreditada de violencia de género.
- Situación acreditada de víctima de terrorismo.
- Situación acreditada de discapacidad.
- Condición de beneficiario de una de estas becas en convocatorias anteriores, en los términos que se indiquen en cada convocatoria.
- Circunstancias personales, familiares y sociales.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente por vía electrónica.
- Los interesados deberán formular su solicitud de participación mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que figure en la resolución de cada convocatoria.
- En su solicitud, los interesados podrán acreditar, mediante la autorización de las comprobaciones automáticas de datos que ya obren en poder de la Administración, la concurrencia de su situación socioeconómica y académica, así como el cumplimiento de los requisitos que establezca la convocatoria. Con el fin de realizar las comprobaciones oportunas, se podrá requerir al solicitante la presentación de la documentación que se estime necesaria.
- La presentación de solicitudes se realizará mediante certificado electrónico, sistema «Cl@ve PIN», o bien por los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados que se determinen en cada convocatoria.



BASES DE LAS BECAS PARA OPOSITORES DE LA AGE

PROCESOS GESTIONADOS POR EL INAP



OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Aceptar de forma expresa las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria de las subvenciones, así como en la resolución de concesión.
- Cumplir con el objetivo, y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, en los plazos y condiciones especificados en la correspondiente convocatoria.
- Justificar ante el INAP, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para concurrir a la beca, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión o disfrute.
- Comunicar al INAP la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el INAP, por la Intervención General de la Administración General del Estado y por el Tribunal de Cuentas, y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar estos órganos en relación con la concesión o justificación de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación o control o acrediten la justificación de la subvención.
- Cumplir las obligaciones o deberes que específicamente establezca la respectiva convocatoria.



JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- Memoria de actuación justificativa de que han cumplido la actividad de preparación de oposiciones objeto de la ayuda, con indicación de las acciones concretas realizadas y de los resultados obtenidos, así como de que han cumplido las condiciones establecidas en esta orden y en la resolución de convocatoria.
- Certificado o, subsidiariamente, declaración responsable de la persona o el centro que dirijan la preparación, de que la persona beneficiaria ha estado preparando las oposiciones con aprovechamiento satisfactorio durante el tiempo transcurrido desde la concesión de la beca.
- Documentación económica que justifique la actividad de preparación: facturas de compra de materiales de estudio, pago de tasas para participar en el proceso selectivo correspondiente y admisión al mismo, facturas de desplazamiento y alojamiento para pruebas selectivas, o facturas de preparación, entre otros.

El plazo de presentación de solicitudes será de un máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria